

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Permiso Especial para Realizar Maniobras de Carga y Descarga en Vía Pública

Objetivo del trámite o servicio: Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en vía pública

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y POLICÍA VIAL**

 Titular de la Dirección: **LIC. JOSÉ FREDERMAN VILLATORO REBOLLEDO**

Tipo de usuario: Indistinto

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en vía pública

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Inmediata

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutor(a): Dirección General de Tránsito y Policía Vial

Domicilio: División del Norte #159, Col. El Vergel, C.P. 38078

Teléfono(s): 01 (461) 612.97.14/613.76.25/613.34.90 ext. 150 y 305

Correo electrónico: frederman.villatoro@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Solicitud en forma verbal y/o por escrito del interesado en la Coordinación Operativa, manifestando ubicación del área de carga, horario de maniobra y tipo de vehículo.

✓ 1

2. Tarjeta de circulación del vehículo.

● 1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario diurno de 09:00 a 11:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. Por un periodo máximo de 15 minutos para camiones de menos de 3.5 toneladas (Por vehículo por semana) \$135.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario nocturno de 22:00 a 06:00 hrs para camiones de 3.5 toneladas en adelante (por vehículo, por semana) \$89.00
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario diurno de 9:00 a 11:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. Por un periodo máximo de 15 minutos máximo para camiones de menos de 3.5 toneladas (por vehículo, al mes) \$449.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario nocturno de 22:00 a 06:00 hrs para camiones de 3.5 toneladas en adelante (por vehículo, al mes) \$301.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en vía pública en horario diurno de 09:00 a 11:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs por un periodo máximo de 15 minutos para camiones de menos de 3.5 toneladas (por vehículo, al semestre) \$2,693.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en vía pública en horario nocturno de 22:00 a 06:00 hrs para camiones de 3.5 toneladas en adelante (por vehículo, al semestre) \$1,796.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario diurno de 09:00 a 11:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs por un periodo máximo de 15 minutos para camiones de menos de 3.5 toneladas (por vehículo, al año) \$5,315.00.
- Permiso especial para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública en horario nocturno de 22:00 a 06:00 hrs para camiones de 3.5 toneladas en adelante (al año) \$3,544.00

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 18 de marzo del 2016 (artículos 1, 3, 4, 5, 6, artículo 31, fracción III, artículos 34, 38, 59, 61 y artículo 64, fracción VI).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, artículo 7, fracción V, artículo 8, artículo 13, fracciones I, II, III, IV, XII, XXVI y XXXI, artículo 16, artículo 100, fracción VII, artículo 101, fracción VII y artículos 127, 128, 129, 130 y 164).
- Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito y Vialidad de Celaya, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 05 de mayo del 2017 (artículos 1, 2, artículo 3, fracciones VI, XV, XVII y XIX, artículo 6, artículo 8, fracciones I, II, XV, XXI, XXIX y XXX, artículo 13, fracción II, artículo 16 fracción I, II, y XXXIX, artículo 18 y artículo 24, fracción IV).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 1, 10, 11, artículo 20 fracción VIII y XI, artículo 21 fracción IV y XXIII, artículo 137 fracción II, artículo 149, artículo 150 fracción VII y X, artículo 151 fracción I, artículo 152 y artículo 153 fracción II y V).
- Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 27 de diciembre del 2017 (artículo 5 fracciones de la XVII a la XX).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 20 de junio del 2017 (artículos 1, 2, 3, artículo 4, fracción I, artículos 6, 7, 8, 49, 50, 75, 76 y 77).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx